

240

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

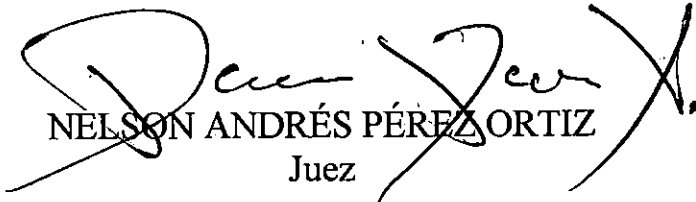
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 SEP 2020

REF: 2019-00638

Decretar el embargo y secuestro de los bienes muebles relacionados en escrito obrante a folio 36, que de propiedad de la parte ejecutada, se encuentren en la carrera 11 No. 87 A – 51 oficina 301 Edificio Provenir de Bogotá. Límitese la medida a la suma de \$600.000.000,00. En la forma autorizada por la Ley 2030 de 27 de julio de 2020, se comisiona al señor Alcalde Local de la localidad respectiva, con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 0467

fijado hoy 25 SEP 2020

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario